

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 26/2025
ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Alberto Pérez Dayán, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio 2220/2025 y anexo de Óscar Iván Díaz Saucedo, quien se ostenta como Titular de la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos del Congreso del Estado de Chihuahua, en representación del Poder Legislativo de la Entidad.	6721

Documentales que se depositaron el catorce de marzo del año en curso, en la oficina de correos de la localidad y se recibieron el veintisiete siguiente, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco.

Contestación de la demanda. Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el oficio y anexo de cuenta, suscrito por el Titular de la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos del Congreso del Estado de Chihuahua, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹, contestando la demanda de la presente controversia constitucional en representación del Poder Legislativo de esa entidad federativa.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 8, 10, fracción II, 11, párrafo primero, y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Delegados, domicilio y pruebas. Se le tiene designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, y ofreciendo como pruebas la documental que acompaña, la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia, de conformidad con los artículos 11, párrafo segundo, 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del 1 de la citada Ley.

¹ De conformidad con el Decreto número **LXVIII/NOMBR/0010/2024 I P.O.**, emitido el diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, por la Sexagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua, y en términos del artículo 130, fracciones XX y XXI, de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua**, que establece lo siguiente:

Artículo 130. A la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos corresponde el despacho de lo siguiente:
(...).

XX. Atender los asuntos legales del Congreso en sus aspectos jurídicos, consultivos, administrativos y contenciosos.

XXI. Representar al Congreso, conjunta o separadamente con quien presida la Mesa Directiva, en los juicios en que sea parte. (...).

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 26/2025

Traslado. Con apoyo en el artículo 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria, en relación con lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve², así como lo establecido en el artículo 66, segundo párrafo, del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedan a disposición de la parte actora y de la Fiscalía General de la República, la contestación de demanda y su anexo, los cuales pueden ser consultados en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, en el entendido de que, para asistir a la oficina que ocupa la referida Sección, deberán tener en cuenta lo previsto en el artículo 8 del Acuerdo General de Administración número VI/2022.

De conformidad con lo determinado por el Pleno de esta Suprema Corte en la mencionada sesión privada, no es el caso dar vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, dado que el Poder Ejecutivo Federal tiene el carácter de actor en este asunto.

Habilitación de días y horas. Con fundamento en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista al Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, y vía electrónica al Poder Ejecutivo Federal actor y a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo y la del oficio de contestación de demanda de cuenta, por conducto del MINTERSCJN que hace las veces del respectivo oficio de notificación. Dicha notificación se tendrá por realizada **al día siguiente** a la fecha en la que se haya generado el **acuse de envío** en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alberto Pérez Dayán**, quien actúa con el **Maestro Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección

² Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."*

de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

DOCUMENTO DE CONSULTA
<http://www.scjn.gob.mx>

Esta hoja corresponde al proveído de treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco, dictado por el **Ministro instructor Alberto Pérez Dayán**, en la controversia constitucional **26/2025**, promovida por el Poder Ejecutivo Federal. Conste. SRB/MESH/DAAG. 3

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ALBERTO GELACIO PEREZ DAYAN	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PXDA601213HDFRYL01			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002cf	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/04/2025T18:33:31Z / 03/04/2025T12:33:31-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	c0 76 b9 1f 9d af cf 40 34 3a 87 b2 0f 06 2d 92 bf f5 af cc f6 76 8c a4 63 49 13 1b f3 8c 97 5d 76 d7 c0 32 35 6d 9d b2 1e 50 69 51 22 ec e7 c3 d3 9c 15 f0 26 fe b7 0f 5c 0e 5b b5 8a b2 7e 24 0d 8c 2f ea b5 f1 13 d2 60 d8 ae 9f e2 6c 04 ba 35 23 0b 2e bf 84 c9 3f 7d 52 a4 0a 2e bd 28 2d 62 34 63 8c 7a e1 28 b3 fd 77 bf 16 03 66 e2 a4 c2 d7 52 6a 35 7d 94 93 a9 22 c1 7a 5e ba 40 e4 0b 73 90 36 a3 9f d3 da f1 7b ad bd 14 3c f5 74 0d 0f bd 64 df 18 88 b5 ee 3c 4a 2e 05 bb e2 7a f6 5c 8b bb 86 8c e8 7a 3b 46 1c 3e d4 5d c6 d7 a7 d3 e9 54 c1 aa 02 d2 12 45 7a 0c b6 83 45 65 03 4f 23 cf c3 d8 81 56 f1 9d 60 d0 e0 94 99 ef 1b 26 9b 64 ef a4 b7 13 d3 dd ce 50 2c 8b cb 01 e1 31 b0 3c ad 2e 38 f4 12 2d 8a fe ae 20 33 2d b6 6e 6e 4c 42 85 10 e6 a9 eb 2a 9d f4 9c 07 94			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/04/2025T18:33:31Z / 03/04/2025T12:33:31-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Estampa TSP	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002cf			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/04/2025T18:33:31Z / 03/04/2025T12:33:31-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8486681			
	Datos estampillados	2350E9DE27BAF3FF7B6998FFA06187F3F3447BCB46BBA63ECDBC8B946B3A84F6			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/04/2025T21:56:09Z / 02/04/2025T15:56:09-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	39 d8 ef 07 eb 5b 6a 17 80 2e d4 4c 0f de c8 dd 6c 07 a1 be 63 3c af 6a 5c 5b ed 61 64 9e be 34 6c 77 00 ba 4a 43 0d a8 e4 ca 0a 5f 6e b9 be 88 9b 41 0c a8 93 46 e1 76 0d 9c 46 8e 99 84 d5 c1 78 28 d1 75 fb 24 bb 32 72 c3 35 04 c2 d5 d0 9b 9a 59 93 c5 0e f0 b1 fa 16 fb 3b 56 10 ba a1 51 44 9e 43 b6 8d 80 0c 1f 75 4a 27 33 ce 9b 0c 13 e2 4a 24 d0 8f fa 37 dd e5 02 b7 8d 54 fe 2d 17 26 69 d4 c0 6e 3b 5d 01 26 cb 69 72 46 f3 9b 81 3d 16 75 e0 c8 bb 03 78 00 7f 14 34 31 9d e6 17 9e 2c b1 2f 21 7c 3b 5d b6 d6 a1 2b fb f0 62 b6 bd a5 f6 47 40 2f 8e a7 b4 49 cd 1d a3 a5 35 5e e5 49 da e7 f3 49 31 70 9b 07 d1 fc fc c3 48 64 4b 3c 33 3e fe 9b 2e 69 10 3b 52 af cb 24 ba d4 df e9 ac e7 22 3d dc d5 81 3f 31 14 ea ad c2 bd d1 4b d8 83 da e6 01 11 c7 26 2d 72 aa 3b 42 95			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/04/2025T21:56:10Z / 02/04/2025T15:56:10-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
Estampa TSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000001cd5b			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/04/2025T21:56:09Z / 02/04/2025T15:56:09-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8482614			
	Datos estampillados	374625ADEAB30F0E218A7CE2A608E0203E2EBACA1DF03EFCFA9A337001BCEF89			